



República de Chile

Ilustre Municipalidad de Vicuña

Decreto Exento N° / 1657



Vicuña,

25 ABR. 2017

Vistos:

El Decreto Exento N° 1313 de fecha 07 de febrero de 2013 el que autoriza la publicación y difusión de la **“Ordenanza Municipal para la obtención de Becas de Estudios Superiores Universidad de San Juan**, incluyendo las modificaciones introducidas y aprobadas en virtud de Acuerdo de Concejo N° 035/2016/JURIDICO de fecha 2 de Marzo de 2016, nuevas modificaciones introducidas y aprobadas en virtud del acuerdo de Concejo N° 012, sesión 02 de fecha 18 de Enero de 2017; las pertinentes normas de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado; el decreto N° 5.552 del 7 de Diciembre del 2016, y en uso de las atribuciones que mi cargo me confiere:

Considerando:

1. Que en la presente convocatoria se recibió un total de 6 postulaciones y 1 renovación. Se realizó entrevista y ponderación de los antecedentes socioeconómicos y académicos, considerando el total de postulaciones/renovaciones admisibles.
2. Que los postulantes/renovante cumplen con los requisitos exigidos y son merecedores de recibir este beneficio. Por tanto y tal como lo indica la Ordenanza Municipal para la obtención de la presente beca, se hará entrega de un monto para la manutención mensual y un monto semestral para gastos de traslado.

Decreto:

- 1.- **Autorícese** el otorgamiento de la Beca Municipalidad de Estudios Superiores Universidad de San Juan, consistente en una beca de manutención mensual entregado con la finalidad de solventar parte de los gastos de alojamiento de los alumnos seleccionados. Se pagará dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y por un periodo de 10 meses, es decir desde marzo hasta diciembre de 2017.

El tipo de beca adjudicada a los beneficiarios y el monto asignado esta basado en la disponibilidad presupuestaria 2017 y el orden de prelación obtenido posterior al proceso de evaluación económica/académica, según como se señala a continuación:

Los alumnos beneficiarios son:


Lugar	APELLIDOS	NOMBRE	RUN	BENEFICIO
1°	Meléndez Alcayaga	Nicolai Ignacio		2.5 UTM
2°	Jiménez Alfaro	Juan Ignacio		2.5 UTM
3°	Meléndez Yañez	Felipe Andrés		2.5 UTM
4°	Mañán González	Fernanda Sofía		2.5 UTM
5°	Armijo Martínez	Siana Nandini		2.5 UTM
6°	Tagle Cortés	Miguel Ignacio		1.5 UTM
7°	González Oróstigue	Carlos Andrés		1.5 UTM

2.- Adicionalmente se pagará 1 UTM de forma semestral, con la finalidad de apoyar el traslado de los beneficiarios de la presente beca.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaría Municipal



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

RVC/LES/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal.
- c.c. Of. Transparencia.
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.